

RESOLUCION de la Direccion General de Seguridad por la que se rectifica la de 23 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 139), que disponia el retiro, entre otros, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don José María Ruiz de Lezama Ortega.

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 139) se disponía el pase a situación de retirado del persona del Cuerpo de Policía Armada que en la misma se relacionaba, a partir de la fecha que a cada uno se indicaba por contar la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941, entre otros, don José María Ruiz de Lezama Ortega, figurando erróneamente en dicha Resolución el primer apellido, se rectifica la misma en el sentido de que el que corresponde es el de Ruiz de Lezana, por ser el verdadero del citado Policía; por tanto dicha Resolución se entenderá rectificada en lo que al primer apellido se refiere, quedando subsistentes los demás extremos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra y destina a los opositores propuestos por el Tribunal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios—actualmente Profesores agregados—de «Griego» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 2 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Griego» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 2 de julio de 1966.

2.º Nombrar Profesores agregados de «Griego» de Institutos de Enseñanza Media a los señores que a continuación se relacionan, por orden de propuesta y en el destino que se indica:

1. EC2971. Don Domingo Plácido Suárez, a la plaza del Instituto femenino de Pamplona.—Nacimiento: 26 de julio de 1940.

2. EC2972. Don Manuel Ríos Fernández, a la del Instituto de Lorca.—Nacimiento: 16 de septiembre de 1929.

3. EC2973. Doña María Julia Sánchez Martín, a la del Instituto femenino de Orense.—Nacimiento: 5 de abril de 1941.

4. EC2974. Don Cándido Flores Selles, a la del Instituto de Antequera.—Nacimiento: 19 de noviembre de 1916.

5. EC2975. Don Joaquín Regodón Martín, a la del Instituto de Andújar.—Nacimiento: 2 de abril de 1918.

6. EC2976. Don Constantino Longares Monreal, a la del Instituto de Albaida.—Nacimiento: 1 de abril de 1941.

7. EC2977. Doña María del Pilar Redondo Zarzuela, a la del Instituto de Baeza.—Nacimiento: 21 de octubre de 1941.

8. EC2978. Doña Manuela Escribano Carrasco, a la segunda especial del Instituto de Melilla.—Nacimiento: 25 de octubre de 1941.

9. EC2979. Doña María Lourdes Castro Mor, a la del Instituto de Cabra.—Nacimiento: 4 de julio de 1942.

3.º Estos Profesores de «Griego» deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º Percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, conforme a la Ley 31/1965, de 5 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones vigentes, siéndoles acreditados a partir de la fecha de su posesión en el cargo.

Este acto se verificará dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Para quienes no puedan realizarlo dentro del plazo señalado, deberá entenderse prorrogado éste hasta el día 30 de septiembre del año en curso, no siendo necesaria petición expresa por parte del interesado ni resolución especial para quien se encuentre en este caso.

5.º Estos Profesores figurarán en la relación del Cuerpo de Profesores agregados con el número que se les señala y con la antigüedad a que les da derecho la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1967.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Granada.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril siguiente) este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los concursantes doña Filomena Valverde González, don Antonio Agustín Cambil, doña Concepción Hurtado Alvarez, don Cristóbal Esteban Medina y don Federico Torres y García-Varela, admitidos según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 124, del día 25 siguiente) al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Granada, para el día 20 de septiembre próximo, a las diecisiete horas.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar a la hora y día expresados, ante la Mesa que se constituirá en el Gobierno Civil de Granada, presidida por el Secretario General de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios del mismo.

Tercero.—Los concursantes podrán, si lo desean, ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Veiga González.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de la Casa de Observación de San Julián, dependiente de este Tribunal.

Visto el artículo 82 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, con la autorización del Consejo Superior de Protección de Menores y conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, dependientes de la Presidencia del Gobierno,

Este Tribunal Tutelar de Menores, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso de méritos para cubrir una plaza de Vigilante de la Casa de Observación de San Julián, dependiente del mismo, dotada con el sueldo anual de 10.240 pesetas, una retribución complementaria de 20.000 pesetas anuales, trienios del 7 por 100 y dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año.

En dicha plaza se realiza una jornada de trabajo de ocho horas diarias.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco.
- No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impidan el ejercicio del cargo.
- No tener antecedentes penales.
- Haber observado y observar buena conducta.

Tercero.—Quienes reuniendo las condiciones expresadas deseen tomar parte en este concurso, dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cuenca, calle de Andrés de Cabrera, número 13, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Serán considerados como méritos y lo justificarán los interesados acompañando a su solicitud los correspondientes documentos:

1. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro título similar.
2. Estar en posesión de certificado que acredite su asistencia a cualquier Curso de Educadores o similares celebrado por la Obra de Protección de Menores.
3. Cualquier otro mérito que a juicio del interesado pueda ser de interés para el cargo que ha de ocupar.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante este Tribunal Tutelar de Menores en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución acordando su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar los méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los comprendidos en los números 1 y 2 de la base cuarta, y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará la pertinente propuesta, en la que no podrá proponer más que a un solo aspirante.

Séptimo.—El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos a que se refiere la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedará anulada la propuesta de nombramiento, pudiéndose en tal supuesto efectuar conforme dispone el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Octavo.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se haga notificación de su nombramiento.

Noveno.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a las disposiciones del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuenca, 6 de junio de 1967.—El Presidente, Antonio Ruipérez.— Pérez.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Celadora de la Casa de Observación de este Tribunal

En cumplimiento de la base quinta del concurso de méritos para proveer la plaza de Celadora de la Casa de Observación del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 37 y fecha 13 de febrero de 1967, y de conformidad con el Decreto número 145/1964 y fecha 23 de enero de 1964, relativo al nombramiento de personal de los Organismos autónomos o de Servicios administrativos sin personalidad jurídica; con la Orden de 4 de junio de 1964, para la aplicación del anterior Decreto, y con la Circular del Consejo Superior de Protección de Menores de 10 de enero de 1967, tengo a bien disponer:

a) El Tribunal que ha de juzgar y ponderar los méritos de los concursantes será constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Ilustrísimo señor don Miguel Llosas Serrat-Calvó, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona; don Pelayo Negre Pastell, Vicepresidente del mismo; don Luis Agulló Viñas y don Joaquín Genover Vilá, Vocales propietarios, y don Salvador Tasis Ferrer, Secretario del Organismo, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Miguel Llosas Serrat-Calvó.

Vocales suplentes: Doña María Gorgot Jordá y don Francisco García Estartús, ambos Vocales suplentes del Organismo.

b) La selección de los concursantes se realizará en la sede del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona el día 29 de los corrientes, a las doce horas.

Gerona, 4 de julio de 1967.—El Presidente, Miguel Llosas.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de la Casa Tutelar y de Observación de este Tribunal.

El Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según autorizaciones de fechas 6 de junio y 18 de mayo, respectivamente, así como del Consejo Superior de Protección de Menores, ha resuelto convocar un concurso de méritos para la provisión de una plaza de Celador en la actualidad vacante en la Casa Tutelar y de Observación radicante en esta ciudad y dependiente de este Tribunal.

Dicha plaza tendrá una dotación anual de 12.000 pesetas de sueldo base, más 24.000 pesetas de remuneración complementaria, dos pagas extraordinarias de 3.000 pesetas cada una y trienios reglamentarios.

Las funciones de Celador serán las de cuidar y vigilar a los menores internados en la Institución y de informar acerca de la conducta de los mismos, dentro de los límites de su competencia, y de cuantas particularidades sean necesarias para la mejor prestación del servicio. Deberá cuidarse además de las labores agrícolas propias en una parcela aneja al Centro, dedicada a la producción de hortalizas.

Dada la especialidad del cargo, el titular de la plaza vendrá obligado a pernoctar en la Institución y tendrá derecho a pensión en la misma.

Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Mayor de veintitrés años y menor de cincuenta.
- c) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impidan el ejercicio del cargo.
- d) No tener antecedentes penales.
- e) Haber observado y observar buena conducta.

La petición se efectuará mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, calle Mayor, 76, segundo izquierda, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán considerados méritos y lo justificarán los interesados acompañando a su solicitud los correspondientes documentos:

1. Estar en posesión del título de Bachiller elemental o cualquier otro título similar.
2. Estar en posesión de certificado que acredite su asistencia a cualquier Curso de Educadores o similares celebrado por la Obra de Protección de Menores.
3. Cualquier otro mérito que a juicio del interesado pueda ser de interés para el cargo que ha de ocupar.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante este Tribunal Tutelar de Menores en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución acordando su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Dicho Tribunal procederá en la forma que determine a calificar los méritos que concurran en cada aspirante y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, pudiendo someterlos, si lo considera conveniente, a unas pruebas de exámenes que consistirán en ejercicios orales de cultura general, dictado y las cuatro reglas aritméticas elementales.

En caso de igualdad de puntuación en los exámenes, se considerará como mejor mérito el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Obra de Protección de Menores.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos a que se refieren los apartados a), b), c), d) y e) de las condiciones enunciadas en la presente convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedará anulada la propuesta antedicha, pudiendo en tan supuesto acogerse a lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

El concursante designado para ocupar la plaza tomará posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga la notificación de su nombramiento.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a las disposiciones del Reglamento citado, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lérida, 10 de junio de 1967.—El Presidente Jaime Palau Reig.